

## INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

### **INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COX ABG GROUP S.A., EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, A QUE SE REFIERE EL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

#### **1. Objeto**

Este Informe se formula por el Consejo de Administración de Cox ABG Group, S.A. ("**Cox**" o la "**Sociedad**") al objeto de explicar la propuesta que se somete a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de modificar el artículo 15 de los Estatutos Sociales.

#### **2. Marco Normativo**

El artículo 160.c) de la Ley de Sociedades de Capital establece que es competencia de la Junta General la modificación de los estatutos sociales.

De igual forma se recoge en el artículo 285 de la Ley de Sociedades de Capital que establece que cualquier modificación de los estatutos será competencia de la junta general. A estos efectos, el artículo 286 de la citada Ley exige que los administradores o, en su caso, los socios autores de la propuesta, deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y, en las sociedades anónimas deberán redactar igualmente un informe escrito con justificación de la misma.

#### **3. Justificación de la Propuesta**

La modificación que se contempla en este informe no tiene más finalidad que la de coordinar la redacción del artículo 15 de los Estatutos Sociales al contenido recogido en el artículo 21.4 del Reglamento de funcionamiento de la Junta General de la Sociedad sobre el lugar de celebración de las juntas generales, debiendo ser éste dentro del término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio social, al amparo de lo establecido en el artículo 175 de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **4. Propuesta de Acuerdo**

A continuación, se transcribe literalmente la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas:

Modificar el artículo 15 de los Estatutos Sociales con el fin de coordinar su redacción al artículo 21.4 del Reglamento de funcionamiento de la Junta General de la Sociedad. En consecuencia, la nueva redacción del artículo 15 de los Estatutos Sociales será la siguiente:

Artículo 15. Lugar de celebración

La Junta General de Accionistas de la Sociedad se celebrará en el lugar que indique la convocatoria dentro del término municipal del domicilio social, correspondiendo al Consejo de administración, con ocasión de cada convocatoria, decidir el lugar concreto en que haya de celebrarse la reunión. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social. En caso de celebrarse de forma exclusivamente telemática, la Junta General de Accionistas se entenderá celebrada en el domicilio social.

Este informe es aprobado por el Consejo de Administración de Cox ABG Group, S.A., en su sesión de fecha 24 de septiembre de 2025.